

## **NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.**

### **ASISTENCIA FINANCIERA A PRODUCTORES DE LECHE**

#### **DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

a) Usuarios:

Productores tamberos cuya facturación mensual por venta de leche sea de hasta PESOS TRECIENTOS MIL (\$ 300.000.-), cuya actividad principal sea la lechería y que desarrollen su actividad en el territorio de la PROVINCIA.

b) Destino: Capital de trabajo y gastos de evolución, a modo de ejemplo: Gastos de alimentación, gastos de sanidad, siembra de verdeos anuales, implantación de reservas forrajeras, etcétera.

c) Modalidad: en pesos.

d) Monto máximo :

1) El monto máximo de crédito bonificable, por cliente o grupo económico será de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

2) El monto del crédito será determinado en base a los litros de producción promedio mensual de leche de los meses de enero a diciembre del 2014.

e) Plazo: Hasta DIECIOCHO (18) meses.

f) Régimen de amortización: Alemán en cuotas mensuales.

g) Período de gracia: Hasta TRES (3 ) meses incluidos en el plazo máximo.

h) Tasa de Interés: Se aplicará la tasa de interés nominal anual fija vencida del orden del VEINTITRÉS CON QUINCE POR CIENTO (23,15 %). Sobre dicha tasa el BANCO trasladará una bonificación de CINCO (5) puntos porcentuales anuales a cargo de la PROVINCIA y de CINCO (5) puntos porcentuales a cargo del MINISTERIO, en caso de corresponder.

i) Garantías: A satisfacción del BANCO.



- j) Pago del préstamo: La industria actuará como agente de cobro del crédito, deduciendo de la liquidación mensual la cuota correspondiente del crédito y transfiriéndola al BANCO por cuenta y orden de los productores o con débito en Cuenta Corriente del productor tambero.
- k) Otros Requisitos: Los productores que presenten una solicitud de crédito deberán haber cumplimentado la Resolución Conjunta N° 739 y N° 495 de fecha 10 de agosto de 2011 y sus modificatorias, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y del MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA, relacionadas con el Sistema de Pago de la Leche Cruda sobre la base de Atributos de Calidad Composicional e Higiénico-Sanitarios en Sistema de Liquidación Única, Mensual, Obligatoria y Universal. La constancia de su cumplimiento será otorgada por la SUBSECRETARÍA DE LECHERÍA del MINISTERIO, junto con la elegibilidad técnico productiva.
- l) Los productores que no se encuentren inscriptos y deseen acceder a la bonificación del MINISTERIO, la industria a la que le entregan la leche deberá primero inscribirse en el Sistema Informático de Pago por Calidad en la SUBSECRETARÍA DE LECHERÍA del MINISTERIO y luego, esta deberá inscribir a sus productores en el mencionado registro.
- m) Presentación de las solicitudes de crédito: Deberán ser entregadas impresas y en formato electrónico en el BANCO, Casa Central o Sucursales.

### **Contacto**

Dirección de Financiamiento

0800-555-3462

[finagro@minagri.gob.ar](mailto:finagro@minagri.gob.ar)



**Ministerio de Agroindustria**  
**Presidencia de la Nación**